

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2024- 00050-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 285 de 04-10-2024 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho Dra. AMELIA ELENA BUSTILLO LAMADRID, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.080.222 de El Carmen de Bolívar y Tarjeta Profesional 247.135 del Consejo Superior de la Judicatura, designada para adelantar esta acción en nombre y en representación de JOAQUIN EMILIO ESPINOSA MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.578.771 y su cónyuge, MARÍA DORALBA GÓMEZ VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.007.796, en su calidad de OCUPANTES del predio denominado "PALMAS TORRE", identificado con F.M.I. 015-56088, Ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Tarazá, Corregimiento Cabecera Municipal, Barrio Las Palmas, con una cabida georreferenciada de 7041 metros cuadrados, en su condición de víctima de abandono del predio solicitado.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por los Señores: JOAQUIN EMILIO ESPINOSA MESA, y su cónyuge, MARÍA DORALBA GÓMEZ VÁSQUEZ, en su calidad de OCUPANTES del predio denominado "PALMAS TORRE", identificado con F.M.I. 015-56088, Ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Tarazá, Corregimiento Cabecera Municipal, Barrio Las Palmas, con una cabida georreferenciada de 7041 metros cuadrados, en su condición de víctima de

abandono del predio solicitado. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 3121 002 2024- 00050-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Departamento: Antioquia. Municipio: Tarazá. Corregimiento: Cabecera Municipal. Barrio: Las Palmas. Nombre o Dirección del predio: Palmas Torre. Tipo de predio: Urbano

Matrícula inmobiliaria	015-56088
Número predial	057900100000100340001000000000
Área georreferenciada hectáreas, +mts²	7041 M²
Relación jurídica de los solicitantes con el predio	Ocupantes.

COORDENADAS DEL PREDIO.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
106	7° 34' 18,482" N	75° 24' 21,517" W	2395409,35	4734624,41
107	7° 34' 19,368" N	75° 24' 21,195" W	2395436,51	4734634,42
108	7° 34' 19,950" N	75° 24' 20,536" W	2395454,28	4734654,72
109	7° 34' 19,859" N	75° 24' 19,817" W	2395451,37	4734676,77
110	7° 34' 18,875" N	75° 24' 17,606" W	2395420,76	4734744,38
111	7° 34' 18,388" N	75° 24' 17,589" W	2395405,79	4734744,82
112	7° 34' 18,101" N	75° 24' 17,943" W	2395397,03	4734733,90
113	7° 34' 17,634" N	75° 24' 17,692" W	2395382,67	4734741,51
114	7° 34' 16,871" N	75° 24' 18,520" W	2395359,36	4734716,02
115	7° 34' 17,565" N	75° 24' 19,107" W	2395380,78	4734698,13
104	7° 34' 17,611" N	75° 24' 20,808" W	2395382,47	4734646,00
105	7° 34' 18,119" N	75° 24' 21,351" W	2395398,17	4734629,45
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del punto 108 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395454,28 metros y Este:4734654,72 metros en línea recta pasando por los puntos intermedios 109 en dirección sur-oriente hasta el punto 110 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395420,76 metros y Este:4734744,38 metros colindando con SIN INFORMACIÓN en una distancia de 96,46 metros y con cerca de por medio
ORIENTE:	Partiendo del punto 110 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395420,76 metros y Este:4734744,38 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 111, 112 en dirección sur hasta el punto 113 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395382,67 metros y Este:4734741,51 metros colindando con SIN INFORMACIÓN en una distancia de 45,23 metros y con cerca de por medio
SUR	Partiendo del punto 113 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395382,67 metros y Este:4734741,51 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 114 colindando con VÍA en una distancia de 34,54 metros y con cerca de por medio Partiendo del punto 114 en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 104,105,115 en dirección nor-occidente hasta el punto 106 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395409,35 metros y Este:4734624,41 metros colindando con ESPINOSA en una distancia de 115,14 metros y con cerca de por medio
OCIDENTE	Partiendo del punto 106 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395409,35 metros y Este:4734624,41 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 107 en dirección nor-oriente hasta el punto 108 cuyas coordenadas planas son, Norte:2395454,28 metros y Este:4734654,72 metros colindando con SIN INFORMACIÓN en una distancia de 55,93 metros y con cerca de por medio

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del Municipio Tarazá, Departamento de Antioquia, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en la Corregimiento Cabecera Municipal, Barrio Las Palmas Municipio Tarazá, Departamento de Antioquia, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria